

## **AUTORIZACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE PLANOS URBANÍSTICOS (RESOLUCIÓN 1025 DE 2021)**

De acuerdo con el numeral 8 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, la autorización para modificación de planos urbanísticos: *“Son los ajustes a los planos y cuadros de áreas de las urbanizaciones aprobadas y ejecutadas cuya licencia esté vencida o de los planos y cuadros de áreas aprobados y ejecutados según actos de legalización y demás que aprobaron asentamientos tales como loteas, planos de localización, planos topográficos y demás. Esta actuación no conlleva nuevas autorizaciones para ejecutar obras, y sólo implica la actualización de la información contenida en los planos urbanísticos, de legalización y demás en concordancia con lo ejecutado.”*.

En atención a lo previsto en el artículo 8 de la Resolución 1025 de 2021 *“Por medio de la cual se modifica la Resolución 462 de 2017, relacionada con los documentos que deberán acompañar las solicitudes de licencias urbanísticas y de modificación de las licencias urbanísticas vigentes.”*, las solicitudes de modificación de planos urbanísticos deben acompañarse de los siguientes documentos:

### **DOCUMENTOS GENERALES:**

- 1.** Copia del certificado de libertad y tradición del inmueble o inmuebles objeto de la solicitud, cuya fecha de expedición no sea superior a un mes calendario al momento de presentación de la solicitud. Cuando el predio no se haya desenglobado o se encuentre en trámite el otorgamiento o registro de la escritura pública de protocolización de la licencia de subdivisión, se podrá aportar el certificado del predio de mayor extensión.
- 2.** Copia del documento de identidad del solicitante cuando se trate de personas naturales o certificado de existencia y representación legal, cuya fecha de expedición no sea superior a un mes calendario al momento de presentación de la solicitud, cuando se trate de personas jurídicas.
- 3.** Poder especial debidamente otorgado ante la autoridad competente, cuando se actúe mediante apoderado o mandatario, con la correspondiente presentación personal.



Carrera 4 No. 13 A – 42



310 690 25 67 - (601) 841 50 37

[servicio@curaduria2cota.com](mailto:servicio@curaduria2cota.com)

## **DOCUMENTOS ADICIONALES**

1. Copia de la licencia de urbanización, sus modificaciones, prórroga y/o revalidación, ó el acto administrativo de legalización, ó el acto administrativo que aprobó el desarrollo o asentamiento, y los planos que hacen parte del mismo en cada caso.
2. Planos que contengan la nueva propuesta urbanística objeto de aprobación.

Cuando la aprobación del plano que se pretende modificar este contenida en el propio plano no se exigirá el acto administrativo que la apruebe.

Si la solicitud de modificación de plano urbanístico, de legalización y demás planos que aprobaron el desarrollo o asentamiento se hace para el desarrollo de un programa o proyecto de renovación urbana, el nuevo plano deberá identificar el área objeto de renovación y elaborarse con fundamento en las áreas consignadas en los títulos de propiedad, ó en los certificados de cabida y linderos expedidos por las autoridades catastrales competentes, ó en las áreas definidas en sentencias judiciales.



Carrera 4 No. 13 A – 42



310 690 25 67 - (601) 841 50 37

[servicio@curaduria2cota.com](mailto:servicio@curaduria2cota.com)

[www.curaduria2cota.com](http://www.curaduria2cota.com)